

Limitada y en el artículo 246.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 28 de octubre de 2002 el socio único «Gas Aragón, Sociedad Anónima», en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de accionistas, ha aprobado la disolución de «Calogás, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), mediante la cesión global del Activo y del Pasivo de la misma a dicho socio único «Gas Aragón, Sociedad Anónima».

Los acreedores de «Calogás, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Gas Aragón, Sociedad Anónima», podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en los domicilios sociales de las mismas, sitios ambos en Zaragoza, calle Pedro Cerbuna, número 27, y Doctor Aznar Molina, número 8, y podrán oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio del acuerdo de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de octubre de 2002.—Los Administradores mancomunados.—47.577.

CARAVAN SARAY, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

POTTON LEISURE, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las compañías «Caravan Saray, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Potton Leisure, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el 15 de octubre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre dichas sociedades, mediante absorción por «Caravan Saray, Sociedad Limitada», de «Potton Leisure, Sociedad Anónima», íntegramente participada por la primera, lo que implica la extinción y disolución de la última sociedad, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, tomando el día 1 de noviembre de 2002, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Potton Leisure, Sociedad Anónima», se considerarán computables a efectos contables, a la sociedad absorbente «Caravan Saray, Sociedad Limitada» y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración. Los acuerdos de fusión se encuentran depositados en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada sociedad, y que, asimismo, se hace constar que a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 24 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Caravan Saray, Sociedad Limitada», unipersonal.—47.831. 1.ª 6-11-2002

CARPELLA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 6 de septiembre de 2002 en segunda convocatoria, acordó, con el voto favorable de todos los asistentes (setenta y ocho con cinco por cien del capital social), la reactivación de dicha compañía, reducción del capital social por importe de 967,63 euros, mediante la amortización de las 161 acciones propias que posee la entidad en cartera y la simultánea transformación de la misma en sociedad de responsabilidad limitada. A su vez se acordó trasladar el domicilio social de la entidad a la calle Romagues, número 14, en Puigpunyent (Balears).

Ello se hace público a efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

Puigpunyent, 11 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—47.183. y 3.ª 6-11-2002

CEMENTOS COSMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de septiembre de 2002, se convoca a los Señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Brasil, número 56, de Vigo, el día 13 de diciembre de 2002, a las diez horas con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de acogimiento al régimen de consolidación fiscal.

Segundo.—Distribución de reservas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede reeditarla, del acta de la Junta.

Vigo, 30 de septiembre de 2002.—El Consejo de Administración.—47.869.

CINE VICTORIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA COYBA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día cinco de noviembre de dos mil dos, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Coyba, Sociedad Limitada», por «Cine Victoria, Sociedad Limitada», con extinción, sin liquidación, de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será a partir del día 1 de enero de 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Cine Victoria, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Inmobiliaria Coyba, Sociedad Limitada».—47.414.

2.ª 6-11-2002

COATES LORILLEUX, S. A.

Junta general

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca la Junta general de accionistas, con carácter de extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 9 de diciembre de 2002, a las diez horas, o, en su caso, en los mismos lugar y hora del día siguiente, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Segundo.—Designar las personas que deban ejecutar los acuerdos.

Tercero.—Aprobar el acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta general los tenedores de acciones al portador que con cinco días de antelación al de su celebración, hayan efectuado el depósito, en el domicilio social, de sus acciones o del certificado acreditativo de su depósito en entidad autorizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Ochoa Marcos.—47.871.

COMPAQ COMPUTER SPAIN ETVE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

HEWLETT PACKARD EQUITY SPAIN ETVE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en su domicilio social el día 29 de octubre de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Compaq Computer Spain Etve, Sociedad Limitada», de la sociedad «Hewlett Packard Equity Spain Etve, Sociedad Limitada», con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Ignacio Longarte Cifrián.—47.906.

2.ª 6-11-2002

CONAGRICAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

COSTA GUANARTEME, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universal del socio único de «Conagrican,

Sociedad Limitada», y del socio único de «Costa Guanarteme, Sociedad Limitada», han aprobado el día 22 de octubre de 2002, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Conagrican, Sociedad Limitada», de «Costa Guanarteme, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida. Todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Segundo.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Santa María de Guía (Las Palmas), 24 de octubre de 2002.—«Conagrican, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, Félix Santiago Melián, y «Costa Guanarteme, Sociedad Limitada», el Administrador único, Juan Carlos Santiago Cubas.—47.572. 2.^a 6-11-2002

CONGELATS REUNITS, S. A. (Sociedad absorbente)

**LES SIRENES, S. A.
Unipersonal
SAICLA, S. L.
Unipersonal
DELTAVIC, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas, todas ellas, el día 30 de septiembre de 2002, aprobaron la fusión de las mismas mediante la absorción por «Congelats Reunits, Sociedad Anónima» de «Les Sirenes, Sociedad Anónima» unipersonal, «Saicla, Sociedad Limitada» unipersonal y «Deltavic, Sociedad Limitada» unipersonal, todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 20 de septiembre de 2002.

Cualquier accionista, socio o acreedor de las sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Viladecavalls, 28 de octubre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—47.115. y 3.^a 6-11-2002

CONSTRUCCIONES RÍO DUERO, S. L. (Sociedad absorbente) PROMOCIONES LIRA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Los socios de las compañías «Construcciones Río Duero, Sociedad Limitada» y «Promociones Lira, Sociedad Anónima» unipersonal, constituidos en Juntas generales extraordinarias y con carácter universal, acordaron por unanimidad en fecha 24 de octubre de 2002 la fusión de ambas compañías mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado el 7 de octubre de 2002 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 18 de octubre del mismo año.

Le resulta de aplicación a la fusión anunciada lo dispuesto en el artículo 250 del TRLSA.

Igualmente, se comunica a los señores socios y a los acreedores sociales su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—47.136. y 3.^a 6-11-2002.

CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

**SOTELCIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

Los socios únicos de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, aprobaron con fecha 23 de octubre de 2002, la fusión en virtud de la cual «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, accionista único de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, absorbe a esta última, quedando la absorbida disuelta y extinguida sin liquidación. El proyecto de fusión, conforme al cual se han adoptado estos acuerdos de fusión, fue formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 2 de octubre de 2002, ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Vizcaya, según corresponde a los domicilios sociales de absorbida y absorbente, respectivamente, y ha sido igualmente aprobado junto con los Balances de fusión de cada una de las dos sociedades, cerrados a 31 de julio de 2002, el citado 23 de octubre de 2002 por los socios de las mismas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No se otorgan en esta fusión, derechos especiales para ningún tipo de participaciones ni acciones, ni existen titulares de derechos especiales distintos de las mismas, ni clases especiales de acciones ni participaciones privilegiadas.

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los Administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos

sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas, en su caso, de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio (Vizcaya) y Madrid, 24 de octubre de 2002.—Victor Viguri Flores, Administrador solidario de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y Emilio José de Palacios Caro, Secretario del Consejo de Administración de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—47.922. 2.^a 6-10-2002

CORPORACIÓN NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Brasil, número 56, de Vigo, el día 13 de diciembre de 2002, a las doce horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de acogimiento al régimen de consolidación fiscal.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del acta de la Junta.

Vigo, 23 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—47.870.

COTLAN 900, S. A. (Sociedad absorbente) KELIOX, S. L. Sociedad unipersonal CORPORACIÓN DE MEDIOS TELEFÓNICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Cotlan 900, Sociedad Anónima», el socio único de «Kelióx, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el accionista único de «Corporación de Medios Telefónicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han acordado, con fecha 25 de octubre de 2002, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cotlan 900, Sociedad Anónima» de «Kelióx, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Corporación de Medios Telefónicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con extinción sin liquidación de las dos últimas y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

De conformidad con lo anterior se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 28 de octubre de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—47.846. 1.^a 6-11-2002